No. 414 - 2009

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN(E)

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 66 numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador del 2008, reconoce y garantiza a las personas el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.

QUE según los Arts. 565 y 567 de la Codificación del Código Civil, publicada en el Registro Oficial No. 46 de junio 24 del 2005, corresponde al Presidente de la República aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del título XXX, Libro I del citado cuerpo legal;

QUE mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente Constitucional de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe los estatutos y las reformas a los mismos, de las organizaciones pertinentes;

QUE mediante Decreto Ejecutivo No. 9, de 15 de enero del 2007, el Presidente Constitucional de la República designo como Ministro de Educación al licenciado Raúl Vallejo Corral, Secretario de Estado que, de conformidad con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado

QUE la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, mediante memorando No. 2148-DAJ-2009 de 8 de octubre de 2009, ha emitido informe favorable, para la aprobación del estatuto y concesión de la personalidad jurídica a favor de la FUNDACIÓN "CIUDADANÍA Y DESARROLLO", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, por cumplir los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año, reformado según Decreto No. 982 de 25 de marzo del 2008, publicado en el registro oficial No. 311 de 8 de abril del 2008.

Educamos para tener Patria

EN ejercicio de las facultades legales,

ACUERDA

ARTICULO 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personalidad jurídica a la FUNDACIÓN "CIUDADANÍA Y DESARROLLO", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

ARTICULO 2.- Registrar en calidad de miembros fundadores a las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA Y /O PASAP.	NACIONALIDAD
Mae Montaño V	080027736-0	Ecuatoriana
Mauricio Martín Alarcón Salvador	171185881-9	Ecuatoriano
Jaime Patricio Báez Villagomez	170417889-4	Ecuatoriano
María de las Mercedes Ocampo Miño	171441774-6	Ecuatoriana
Evelyn Alejandra Aguas Alfaro	050218182-9	Ecuatoriana

ARTICULO 3.- Disponer que la FUNDACIÓN "CIUDADANÍA Y DESARROLLO", ponga en conocimiento del Ministerio de Educación, la nómina de la directiva designada, una vez adquirida la personalidad jurídica y las que se sucedan, en el plazo de quince días posteriores a la fecha de elección, para el registro respectivo.

ARTICULO 4.- La FUNDACIÓN "CIUDADANÍA Y DESARROLLO", remitirá al Ministerio de Educación el registro electrónico de los directivos y los informes anuales de actividades conforme lo dispuesto en el Artículo 11 del Reglamento para la aprobación, y extinción de personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro contenido en el Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 del 2002

ARTICULO 5.- Los conflictos internos de las organizaciones a las que se refiere el Reglamento para la aprobación, y extinción de personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro contenido en el Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 del 2002 publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año, reformado según Decreto No. 982 de 25 de marzo del 2008, publicado en el registro oficial No. 311 de 8 de abril del 2008 y de estas entre sí, deberán ser resueltos de conformidad con las disposiciones estatutarias y, en caso de persistir, se someterán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación,

Educamos para tener Patria

publicada en el Registro Oficial No. 145, de septiembre 4 de 1997 o a la justicia ordinaria.

Publíquese de conformidad con la ley.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a, 19 OCT. 2009

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN(E)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · DESPACHO MINISTERIAL · ministerio de educación ECUADOR

WCL /MFZ
2009-10.08.

Educamos para tener Patria